Su Declaración del Seguro Social

Preparada especialmente para Juana del Pueblo

12 de mayo del 2009

www.segurosocial.gov

Vea adentro para su información personal

JUANA DEL PUEBLO
456 ANYWHERE AVENUE
MAINTOWN, USA 11111-1111

Lo que hay adentro…

Cálculo de sus beneficios 2

Su registro de ganancias 3

Algunos hechos del Seguro Social 4

Para informarse mejor 4

Para solicitar esta Declaración en inglés 4
(To Request This Statement in English)

Lo que el Seguro Social significa para usted

Esta *Declaración del Seguro Social* puede ayudarle a planificar su futuro financiero. La *Declaración* le provee unos cálculos de sus beneficios de Seguro Social según la ley actual e incluye sus ganancias informadas más recientes.

Asegúrese de leer esta *Declaración* cuidadosamente. Si piensa que hay algún error, favor de notificárnoslo. Esto es importante porque sus beneficios se basarán en nuestro registro de sus ganancias vitalicias. Le sugerimos que guarde esta *Declaración* con sus documentos financieros.

El Seguro Social es para las personas de todas las edades…

Somos mucho más que un simple programa de jubilación. El Seguro Social le puede proveer beneficios si usted se incapacita, y puede apoyar económicamente a su familia en caso de que usted fallezca.

Trabaje para crear un futuro seguro…

El Seguro Social es la mayor fuente de ingresos para la mayoría de los ancianos hoy día, pero no fue diseñado para ser la única fuente de ingreso cuando usted se jubile. Usted también necesitará tener otros ahorros, inversiones, pensiones o cuentas de jubilación para asegurarse que tendrá suficiente dinero para vivir cómodamente cuando se jubile.

Es muy importante ahorrar e invertir su dinero, no sólo para usted y su familia, sino para todo el país. Para informarse mejor sobre cómo y por qué ahorrar, visite ***www.mymoney.gov***, un sitio de Internet del gobierno federal diseñado para enseñarle al público las cosas básicas sobre cómo manejar sus finanzas.

Sobre el futuro del Seguro Social…

El Seguro Social es un pacto entre las generaciones. Por muchas décadas, el gobierno estadounidense ha cumplido su promesa de seguridad para los trabajadores y sus familias. Pero ahora, el sistema de Seguro Social está enfrentando serios problemas económicos y es necesario tomar las medidas adecuadas para asegurar que el sistema esté sólido para cuando los trabajadores jóvenes de hoy estén listos para jubilarse.

Para el 2016, comenzaremos a pagar más en beneficios de lo que recaudamos en impuestos. Si no se hacen cambios, para el año 2037 el Fondo de Fideicomiso del Seguro Social se agotará* y solamente habrá suficiente dinero para pagar 76 centavos por cada dólar de los beneficios programados. Necesitamos resolver estos asuntos pronto para asegurar que el Seguro Social continúe proveyendo una protección sólida para las generaciones futuras.

El Seguro Social en el Internet…

Visite ***www.segurosocial.gov*** para informarse mejor sobre el Seguro Social. Puede leer las publicaciones, incluso *Cuándo comenzar a recibir beneficios por jubilación*; usar nuestro Retirement Estimator para obtener estimaciones inmediatas y personalizadas de los beneficios futuros; y cuando esté listo para solicitar los beneficios, usar nuestra mejorada solicitud por Internet — ¡es tan fácil!

Michael J. Astrue
Comisionado

* Estos cálculos están basados en las suposiciones intermediarias del Informe Anual al Congreso de los Estados Unidos emitido por la Junta de Fideicomisarios del Seguro Social.

Cálculo de sus beneficios

***Jubilación** Usted ha ganado suficientes créditos para tener derecho a beneficios. A razón de sus ganancias actuales, si usted continúa trabajando hasta…

su plena edad de jubilación (67 años), su pago sería aproximadamente ..... $ 1,543 al mes
los 70 años de edad, su pago sería aproximadamente ..... $ 1,924 al mes

Si usted deja de trabajar y comienza a recibir beneficios
a los 62 años de edad, su pago sería aproximadamente ..... $ 1,064 al mes

***Incapacidad** Usted ha ganado suficientes créditos para tener derecho a beneficios. Si usted se incapacitara severamente ahora…
Su pago sería aproximadamente ..... $ 1,411 al mes

***Familia** Si usted recibe beneficios por jubilación o incapacidad, su cónyuge e hijos también pueden tener derecho a beneficios.

***Sobrevivientes** Usted ha ganado suficientes créditos para que su familia reciba beneficios como sobrevivientes. Si usted fallece este año, ciertos miembros de su familia podrían tener derecho a los siguientes beneficios:

Su niño ..... $ 1,101 al mes
Su cónyuge que está cuidando a su niño ..... $ 1,101 al mes
Su cónyuge que alcance la plena edad de jubilación ..... $ 1,468 al mes
Los beneficios totales de la familia no pueden exceder ..... $ 2,702 al mes
Su cónyuge o niño menor de edad puede tener derecho a un pago global de beneficio por muerte de $255.

Medicare Usted ha ganado suficientes créditos para tener derecho a Medicare a los 65 años. Aunque no se jubile a los 65 años, asegúrese de comunicarse con el Seguro Social tres meses antes de cumplir los 65 años para inscribirse en Medicare.

*** El cálculo de sus beneficios se basa en las leyes actuales. El Congreso de los Estados Unidos ha hecho cambios a estas leyes anteriormente y podría hacerlo de nuevo en cualquier momento. La ley que gobierna las cantidades de beneficios puede cambiar porque para el año 2037, los impuestos de nómina recaudados sólo serán suficientes para pagar aproximadamente 76 por ciento de los beneficios programados.**

Basamos los cálculos de sus beneficios en los siguientes hechos:

Su fecha de nacimiento (Favor de verificar su nombre en la página 1 y esta fecha de nacimiento) ..... 5 de abril del 1968
Su cálculo de ganancias tributables anuales después del 2008 ..... $42,181
Su número de Seguro Social (sólo mostramos los últimos cuatro dígitos para impedir el robo de identidad) XXX-XX-1234

Cómo calculamos sus beneficios

Para tener derecho a beneficios, usted gana «créditos» a través de su trabajo —hasta un máximo de cuatro créditos por año. Por ejemplo, este año usted gana un crédito por cada $1,090 de salarios o ganancias de trabajo por cuenta propia. Cuando gane $4,360, habrá ganado los cuatro créditos del año. Para recibir beneficios por jubilación, la mayoría de las personas necesitan 40 créditos, ganados a lo largo de su vida laboral. Las personas jóvenes necesitan menos créditos para tener derecho a beneficios por incapacidad o para los beneficios de sobrevivientes.

Revisamos su registro para ver si ha ganado suficientes créditos para tener derecho a beneficios. Si aún no ha ganado suficiente para tener derecho a algún tipo de beneficio, no podemos calcular la cantidad de su beneficio en este momento. Si continúa trabajando, calcularemos sus beneficios cuando obtenga derecho.

Lo que suponemos —Si usted tiene suficientes créditos de trabajo, calculamos la cantidad de sus beneficios usando el promedio de sus ganancias a través de su vida laboral. Suponemos que desde el 2009 en adelante (hasta su edad de jubilación), usted continuará trabajando y ganando aproximadamente lo mismo que ganó en el 2007 ó 2008. También incluimos los créditos que suponemos que ganó el año pasado y el año actual.

Por lo general, mientras más mayor sea y más se acerque a la jubilación, más precisos son los cálculos de jubilación, porque se basan en un historial de trabajo más largo con menos incertidumbres, tales como fluctuaciones en las ganancias y futuros cambios en las leyes. Lo exhortamos a que use nuestro Retirement Estimator por Internet en ***www.segurosocial.gov/estimator*** para obtener estimaciones de beneficios inmediatas y personalizadas.

No podemos proveer la cantidad exacta de sus beneficios hasta que los haya solicitado. **Esa cantidad puede ser diferente a los cálculos indicados previamente porque:**

(1) Sus ganancias pueden aumentar o disminuir en el futuro.
(2) Después que empiece a recibir beneficios, éstos serán ajustados para reflejar los cambios en el costo de vida.
(3) El cálculo de su beneficio se basa en la ley actual. **Las leyes que regulan las cantidades de los beneficios pueden cambiar.**
(4) La cantidad de su beneficio puede ser afectada por **el servicio militar, empleo ferroviario o pensiones ganadas a través de empleos en donde usted no pagó impuestos de Seguro Social**. Visite el sitio de Internet ***www.segurosocial.gov/espanol/declaracion*** para informarse mejor.

Ley de Eliminación de Ventaja Imprevista —En el futuro, si usted recibe una pensión de un empleo en el cual no pagó impuestos de Seguro Social, tal como empleo por el gobierno federal, estatal o municipal, algunas compañías sin fines lucrativos o empleo en el extranjero, y también tiene derecho a sus propios beneficios de Seguro Social por jubilación o incapacidad, esos beneficios podrían ser reducidos, pero no eliminados, debido a esta ley. La cantidad de la reducción, si alguna, depende de sus ganancias, el número de años que pasó en trabajos en los cuales pagó impuestos de Seguro Social, y el año en que usted cumpla los 62 años de edad o se incapacite. Para informarse mejor, vea *Eliminación de ventaja imprevista* (publicación número 05-10945) en ***www.segurosocial.gov/WEP-SP***.

Ley de Ajuste por Pensión del Gobierno —Si usted recibe una pensión basada en trabajo por el gobierno federal, estatal o municipal en el cual no pagó impuestos de Seguro Social y tiene derecho, ahora o en el futuro, a beneficios de Seguro Social como un cónyuge actual o anterior, viuda o viudo, es probable que sea afectado por esta ley. Si la ley afecta su beneficio, el mismo será reducido por una cantidad igual a dos tercios de su pensión gubernamental, y puede ser reducido por completo. Aunque su beneficio sea reducido por completo, usted tendrá derecho a Medicare a los 65 años de edad en el registro de su cónyuge. Para informarse mejor, vea *Ajuste por pensión del gobierno* (publicación número 05-10907) en ***www.segurosocial.gov/GPO-SP***.

Su registro de ganancias

Años que usted trabajó	Sus ganancias tributables de Seguro Social	Sus ganancias tributables de Medicare
1984	574	574
1985	1,377	1,377
1986	2,343	2,343
1987	3,957	3,957
1988	5,436	5,436
1989	6,724	6,724
1990	8,407	8,407
1991	10,738	10,738
1992	13,223	13,223
1993	14,928	14,928
1994	16,766	16,766
1995	18,786	18,786
1996	20,904	20,904
1997	23,230	23,230
1998	25,439	25,439
1999	27,724	27,724
2000	30,020	30,020
2001	31,400	31,400
2002	32,346	32,346
2003	33,703	33,703
2004	35,777	35,777
2005	37,656	37,656
2006	39,845	39,845
2007	42,181	42,181
2008	Aún no se han registrado	

Es posible que usted y su familia tengan derecho a recibir beneficios muy valiosos:

Si usted fallece, es posible que su familia tenga derecho a recibir beneficios como sobrevivientes.

El Seguro Social podría ayudarle si se incapacita —aunque sea joven.

Es posible que una persona joven tenga derecho a beneficios por incapacidad aunque haya trabajado y pagado impuestos de Seguro Social por tan sólo dos años.

Los créditos de Seguro Social que usted gana a través de su carrera permanecen con usted de un trabajo a otro.

El total de impuestos de Seguro Social y Medicare pagados durante su vida laboral, hasta el último año informado que aparece en la tabla arriba:

Cálculo de impuestos pagados de Seguro Social:

Usted pagó:	$29,916
Sus empleadores pagaron:	$29,916

Cálculo de impuestos pagados de Medicare:

Usted pagó:	$7,008
Sus empleadores pagaron:	$7,008

Nota: Usted actualmente paga 6.2 por ciento de su salario, hasta un máximo de $106,800, en impuestos de Seguro Social y 1.45 por ciento en impuestos de Medicare sobre su salario completo. Su empleador también paga 6.2 por ciento en impuestos de Seguro Social y 1.45 por ciento en impuestos de Medicare por usted. Si trabaja por cuenta propia, usted paga la cantidad combinada del empleado y del empleador, un 12.4 por ciento en impuestos de Seguro Social y 2.9 por ciento en impuestos de Medicare sobre sus ganancias netas.

Ayúdenos a mantener la exactitud de su registro de ganancias

Usted, su empleador y el Seguro Social comparten la responsabilidad de mantener correcto su registro de ganancias. Desde que usted empezó a trabajar, registramos las ganancias informadas bajo su nombre y número de Seguro Social. Hemos actualizado su registro cada vez que su empleador (o usted, si trabaja por cuenta propia) nos ha informado sus ganancias.

Recuerde, son sus ganancias, no la cantidad de impuestos que usted pagó o el número de créditos que ha acumulado, lo que determina su cantidad de beneficios. Cuando determinamos esa cantidad, la basamos en el promedio de sus ganancias a través de su vida laboral. Si nuestros registros están incorrectos, es posible que usted no reciba todos los beneficios a los cuales tiene derecho.

Revise esta tabla cuidadosamente usando sus propios documentos para asegurarse que nuestra información esté correcta y que hayamos anotado todos sus años de trabajo. Usted es la única persona que puede saber si la tabla de ganancias está completa y correcta.

Es posible que no aparezcan todas sus ganancias **del año pasado** en su *Declaración* o que sólo aparezcan parte de ellas. Posiblemente todavía estábamos procesando el informe de ganancias del año anterior cuando se preparó su *Declaración*. El total de sus ganancias para el año anterior será mostrado en la *Declaración* del próximo año. **Nota:** Si usted trabajó para más de un empleador durante cualquier año, o simultáneamente tuvo ingresos de trabajo por cuenta propia, combinamos sus ganancias para ese año.

Cada año hay un límite en la cantidad de ganancias sobre las que se pagan impuestos de Seguro Social. Este límite aumenta anualmente, pero las ganancias sobre el límite no aparecerán en la tabla como ganancias de Seguro Social. (Para los impuestos de Medicare, la cantidad máxima de ganancias comenzó a aumentar en el 1991. Desde el 1994, **todas** sus ganancias son tributables para Medicare.)

Llámenos inmediatamente al **1-800-772-1213** (entre las 7 a.m. y las 7 p.m. hora local) si alguna ganancia **anterior al año pasado** está incorrecta. Por favor tenga disponible su W-2 o declaración de impuestos para esos años. (Si usted vive fuera de los Estados Unidos o Puerto Rico, siga las instrucciones al final de la página 4.)

Algunos hechos del Seguro Social

Algunos hechos del Seguro Social y Medicare…

El Seguro Social paga beneficios por jubilación, incapacidad, para la familia y sobrevivientes. Medicare, un programa aparte que es administrado por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid, ayuda a pagar por la estadía en un hospital, cuidado de enfermería, honorarios médicos, medicamentos, y otros servicios y suministros médicos a las personas mayores de 65 años de edad al igual que a las personas que han recibido beneficios de Seguro Social por incapacidad durante dos años o más. Medicare no paga por el cuidado a largo plazo. Por eso, quizás usted querrá considerar opciones para un seguro privado. Sus ganancias cubiertas por el Seguro Social le dan derecho a ambos programas. Para informarse mejor sobre Medicare, visite ***www.medicare.gov*** en el Internet, o llame al **1-800-633-4227** (TTY **1-877-486-2048** si es sordo o tiene problemas de audición).

Jubilación —Si usted nació antes del 1938, su plena edad de jubilación es 65 años. Debido a un cambio en la ley en 1983, la plena edad de jubilación aumentará gradualmente, hasta alcanzar los 67 años para las personas nacidas en 1960 o después.

Algunas personas se jubilan antes de su plena edad de jubilación. Usted puede jubilarse tan pronto como a los 62 años y recibir sus beneficios a una tasa reducida. Si usted continúa trabajando después de llegar a su plena edad de jubilación, podrá recibir beneficios más altos debido a las ganancias adicionales y a los créditos especiales por demorar su jubilación.

Incapacidad —Si usted se incapacita antes de la plena edad de jubilación, puede recibir beneficios por incapacidad después de seis meses si tiene:

— suficientes créditos de trabajo (dependiendo de su edad, usted necesitará de seis a 20 créditos en los últimos tres a diez años antes de incapacitarse); y
— una incapacidad física o mental que se espera que no le permita desempeñar trabajo «sustancial» por un año o más, *o* resulte en su fallecimiento.

Si usted está solicitando beneficios por incapacidad, por favor avísenos si está en el servicio militar activo o si es un veterano recientemente licenciado, para que podamos tramitar su solicitud más rápido.

Familia —Si usted tiene derecho a beneficios por jubilación o incapacidad, su cónyuge actual o divorciado, niños menores de edad, o niños adultos incapacitados antes de los 22 años también pueden recibir beneficios. Cada uno de ellos puede tener derecho a aproximadamente un 50 por ciento de la cantidad de sus beneficios.

Sobrevivientes —Si usted fallece, ciertos miembros de su familia pueden tener derecho a beneficios:

— su cónyuge de 60 años de edad o mayor (50 años de edad o mayor si está incapacitado, o de cualquier edad si tiene un niño suyo menor de 16 años a su cuidado); y
— sus niños, si son solteros y menores de 18 años de edad; o menores de 19 años y todavía están en la escuela; o niños adultos incapacitados antes de los 22 años.

Si usted es divorciado(a), su ex-cónyuge puede tener derecho a beneficios como viudo(a) en su registro cuando usted fallezca.

Beneficio adicional de Medicare —Si usted conoce a alguien que tiene cobertura de Medicare y tiene ingresos y recursos limitados, hay un beneficio adicional que le puede ayudar a pagar los gastos de recetas médicas de Medicare. Este beneficio le puede ayudar a pagar sus primas mensuales, deducibles anuales y copagos de medicamentos recetados. Para informarse mejor o para solicitar el beneficio adicional, visite ***www.segurosocial.gov*** o llame al **1-800-772-1213** (TTY **1-800-325-0778**).

Reciba beneficios y continúe trabajando...

Usted puede continuar trabajando y recibir beneficios por jubilación o para sobrevivientes. Si es menor de la plena edad de jubilación, existen límites de cuánto dinero puede ganar sin que la cantidad de beneficios sea afectada. Cuando usted solicite beneficios, le informaremos cuales son los límites y si el trabajo afectará sus beneficios mensuales. Cuando cumpla la plena edad de jubilación, el límite anual de ganancias ya no le afectará.

Antes que usted decida jubilarse...

Piense cuidadosamente en las ventajas y desventajas de una jubilación temprana. Si decide recibir beneficios antes de alcanzar la plena edad de jubilación, sus beneficios mensuales serán reducidos permanentemente.

Para ayudarle a decidir cuál es el mejor momento para jubilarse, le ofrecemos gratis la publicación titulada *Cuándo comenzar a recibir beneficios por jubilación* (publicación número 05-10148), en la que se identifican las muchas circunstancias que debe considerar antes de solicitar beneficios por jubilación. La mayoría de personas pueden recibir una estimación de su beneficio basado en el registro del Seguro Social de sus ganancias actuales al visitar la página ***www.segurosocial.gov/estimator***. También puede usar las Calculadoras de Beneficios de Seguro Social en nuestra página ***www.segurosocial.gov*** para calcular sus futuros beneficios de jubilación.

Hay otras publicaciones gratuitas que pueden ayudarle, inclusive:

—*Beneficios por jubilación* (número 05-10935)
—*Comprendiendo los beneficios* (número 05-10924)
—*Cómo se calcula su beneficio de jubilación* (número 05-10970)
—*Eliminación de ventaja imprevista* (número 05-10945)
—*Ajuste por pensión del gobierno* (número 05-10907)
—*El robo de identidad y su número de Seguro Social* (número 05-10964)

También tenemos otras publicaciones con información sobre asuntos específicos, tales como el servicio militar, negocio propio o trabajo fuera de los Estados Unidos. Usted puede conseguir nuestras publicaciones en ***www.segurosocial.gov/espanol*** o llamándonos al **1-800-772-1213**. En nuestro sitio de Internet hay una lista de las preguntas más frecuentes, las cuales podrían proveerle respuestas a las preguntas que usted tenga. También tenemos formularios en el Internet para solicitar beneficios. Estos formularios son fáciles de usar y pueden ahorrarle una llamada o visita a una oficina local.

Es posible que también tenga derecho a beneficios gubernamentales que no sean del Seguro Social. Para informarse mejor sobre estos beneficios, visite ***www.govbenefits.gov***.

Para informarse mejor—Visite ***www.segurosocial.gov/espanol/declaracion*** en el Internet, comuníquese con cualquier oficina del Seguro Social, llame al **1-800-772-1213** o escriba a: Social Security Administration, Office of Earnings Operations, P.O. Box 33026, Baltimore, MD 21290-3026. Si es sordo o tiene problemas de audición, llame al número TTY, **1-800-325-0778**. Si tiene preguntas sobre su información personal, debe proveer su número de Seguro Social completo. Si su dirección está incorrecta en esta *Declaración*, pídale al Servicio de Impuestos Internos que le envíe el formulario 8822. No mantenemos su dirección si no está recibiendo beneficios de Seguro Social.

To request this *Statement* in English, call 1-800-772-1213